AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
22 PÁGINAS







Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Manual de Procedimiento de Mantenimiento Catastral y Sistemas.





Publicación a cargo de:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO por conducto de la Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476 ZONA CENTRO, C.P. 78000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el indice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación

Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN EXTRAORDINARIA.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

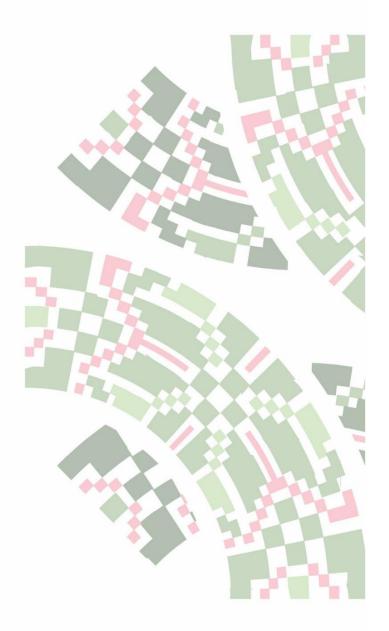
- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN ORDINARIA (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - Extraordinarias: cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

MANUAL DE PROCEDIMIENTO

MANTENIMIENTO CATASTRAL Y SISTEMAS

H. AVUNTAMIENTO DE

Código:

PROCEDIMIENTO:

MANTENIMIENTO CATASTRAL Y SISTEMAS

DIRECCIÓN / ÁREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO/

DIRECCIÓN DE CATASTRO.

Fecha de

30 de septiembre de 2023

DGGTC-DC-PO-12

Aprobación:

Versión: 00

OM-CODA-F-05 VERSIÓN:11 FECHA: 31/01/2023

Cualquier documento impreso diferente del original que no esté identificado como documento controlado, será considerado como COPIA NO CONTROLADA, por lo que su consulta es responsabilidad exclusiva del usuario.

ÍNDICE

- 1. Introducción
- 2. Registros de Revisiones y Cambios
- 3. Propósito del Procedimiento
- 4. Ámbito y Alcance
- 5. Glosario de Términos
- 6. Marco Jurídico y Normativo
- 7. Políticas de Operación, normas y lineamientos
- 8. Autoridad y Responsabilidad
- 9. Descripción y Diagrama de Flujo
- 10. Anexos
- 11. Disposiciones Transitorias



1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimiento es el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas del Gobierno Municipal por el cual se definen las actividades necesarias que deben desarrollar cada una de las áreas y dependencias municipales, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación. Es una guía de trabajo, que se complementa con diagramas o cuadros.

Este tipo de documento incide exclusivamente sobre la actividad de la Administración Pública Municipal y la información vertida en el presente es responsabilidad del área que lo emite, misma que debe ser revisada y actualizada por el titular del área que lo valida acorde a la operación real de los procesos de manera periódica.

1.1. OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente Manual de Procedimiento pertenece al grupo de manuales administrativos y registra en forma sistemática y secuencial las diversas operaciones que se desarrollan debido a las actividades, de cuya ejecución es responsable la Dirección de Catastro, dentro de su marco jurídico y conforme a la organización administrativa vigente.

El Manual de Procedimiento en su calidad de "instrumento administrativo" tiene los siguientes objetivos principalmente:

- Establecer formalmente las políticas de operación que deben seguirse para la realización de las actividades, y con ello facilitar, además, la continuidad en su ejecución.
- Precisar los órganos y puestos que intervienen, así como los formatos utilizados para la realización de las actividades de conjunto, agregadas en procedimientos.
- Delimitar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las actividades.
- Desterrar las prácticas de exclusividad del conocimiento y de acceso a la información en uno solo o algunos funcionarios o empleados de la institución.
- Puede decirse que la utilidad de un manual de procedimiento es múltiple, en razón que es un instrumento que permite conocer el funcionamiento interno en lo que respecta a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución. Asimismo, los manuales de procedimientos auxilian en la inducción al puesto y en el adiestramiento y capacitación de personal. Además, por ser guías de trabajo a ejecutar, proporcionan al empleado una visión integral de sus labores al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de labores asignadas, disponiendo una adecuada coordinación de actividades a través de un flujo eficiente de información.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO:

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí:

Artículo 70.- La persona titular de la presidencia municipal, es la ejecutiva de las determinaciones del ayuntamiento; tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

• • •

VIII. Vigilar que las dependencias administrativas municipales se integren y funcionen legalmente, atendiendo las actividades que les están encomendadas con la eficiencia requerida;

. . .

ARTICULO 84. A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, unidades y organismos municipales, el Oficial Mayor tendrá a su cargo las siguientes funciones:

. . .



IX. Expedir los nombramientos del personal que hayan dado el Cabildo o el Presidente Municipal; atender lo relativo a las relaciones laborales con los empleados al servicio del Ayuntamiento; así como elaborar y, revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de, organización; y de procedimientos; que requiera la Administración Pública Municipal, y

...

Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí:

ARTICULO 16. Las circulares, instructivos, manuales, formatos, disposiciones administrativas, y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan, o el criterio de la autoridad que la emitió;
- **II.** Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal, y cuáles otorgan derechos a los particulares, y
- III. Ser publicados en la Gaceta Municipal en caso de que el municipio cuente con ella, y en el Periódico Oficial del Estado; en su caso, en los medios oficiales de divulgación previstos por la ley o el reglamento aplicable, así como en el pizarrón de avisos de las áreas municipales en las que tenga aplicación.

ARTICULO 17. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

ARTÍCULO 18. Los ayuntamientos expedirán los manuales de organización; y de procedimientos, relativos al funcionamiento de cada dependencia administrativa, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la toma de protesta de sus miembros; y, posteriormente, deberán actualizarlos en el mes de enero de cada año.

...

ARTÍCULO 20. Manual de procedimientos, o de operación, es el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas del gobierno municipal por el cual se definen las actividades necesarias que deben desarrollar cada una de las áreas y dependencias municipales, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación. Es una guía de trabajo, que se complementa con diagramas, o cuadros.

ARTÍCULO 21. Los manuales de procedimientos, o de operación de los ayuntamientos deberán contener como mínimo:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Introducción;
- IV. Objetivo del manual;
- V. Marco jurídico;
- VI. Denominación, y propósito del procedimiento;
- VII. Políticas de operación, normas y lineamientos;
- VIII. Descripción del procedimiento;
- IX. Diagrama de flujo;
- X. Documentos de referencia;
- XI. Registros;
- XII. Glosario, y
- XIII. Anexos.



Una vez que sean aprobados, o autorizados, por el presidente municipal, los manuales de organización y de procedimientos, **que contengan los requisitos señalados en los artículos 18, 19, 20 y 21**, de la presente Ley, deberán mandarse publicar en el Periódico Oficial del Estado.

Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí:

ARTÍCULO 152. La persona titular de la Oficialía Mayor, además de las facultades y obligaciones que le impone la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y demás legislación vigente, tendrá las siguientes:

• • •

V. Elaborar y revisar permanentemente con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de organización, de procedimientos y las normas de control que deberá cumplir el personal de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 158. El régimen interno de los Órganos Auxiliares y las áreas que conforman el Gobierno Municipal se regulará por este Reglamento, por el Manual General de Organización, por los manuales específicos de cada una de las dependencias municipales, atendiendo a cada función o actividad, así como a los acuerdos emitidos por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Con respecto de los puestos, actividades y otros aspectos de mayor detalle en la estructura organizacional y el aspecto operacional de cada una de las dependencias municipales, deberán ser precisados en los manuales de organización específicos respectivos, así como en los documentos técnicos de organización que correspondan, según su naturaleza y en congruencia con el Manual General de Organización.

1.3. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN, USO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

La utilidad de los manuales radica en la veracidad y consistencia de la información que contienen, por lo que se hace necesario mantenerlos permanentemente actualizados y acordes a la operación real de los procesos; es por ello que la Oficialía Mayor formuló las siguientes políticas:

- La Oficialía Mayor, establecerá el formato para el manual de procedimiento y proporcionará la capacitación, asesoría y seguimiento para su proceso de elaboración e integración; a fin de procurar la consistencia, uniformidad de contenido, estilo y formato.
- 2. El manual de procedimiento debe ser elaborado por el enlace designado por el titular de la dependencia municipal que ocupa, con la participación del personal adscrito a los órganos responsables de ejecutar las actividades consignadas en el mismo.
- 3. Una vez aprobado el presente manual de procedimiento el titular de la dependencia municipal responsable de su ejecución, tendrá las siguientes obligaciones especiales:
- Supervisar en la práctica el apego a lo establecido en el mismo.
- Enterar formalmente a la Oficialía Mayor, la necesidad de modificar o complementar su contenido informativo; acto seguido esta lo someterá a los trámites correspondientes para dictamen, autorización y distribución de actualizaciones.
- Distribuir y difundir su contenido entre el personal adscrito a la dependencia, puede ser por conducto del enlace designado para la elaboración del manual.
- Salvaguardarlo y, en caso de extravío informar y solicitar copia a la Oficialía Mayor.
- 4. Para cualquier modificación al presente manual, se considerarán principalmente: la efectividad y mejora continua del proceso, la calidad del producto o servicio, la satisfacción del cliente /ciudadano, además de la precisión y claridad del documento.
- 5. Sin perjuicio de los párrafos anteriores, la Oficialía Mayor, podrá verificar en cualquier momento la veracidad y vigencia de lo consignado en el presente manual de procedimiento y, en su caso, promoverá las acciones pertinentes.



REGISTROS DE REVISIONES Y CAMBIOS

FECHA DE REVISIÓN / CAMBIO	VERSIÓN	RAZÓN DEL CAMBIO / REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR DEL CAMBIO / REVISIÓN
	Elaboró		Revisó	Validó

Nombre: LIC. NICOLÁS LARA ARREOLA

Puesto: ENLACE DE CALIDAD E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. (Rúbrica)

Nombre: ING. MARCO OCTAVIO MONZÓN MARTÍNEZ. Puesto: JEFE DE INGENIERIA DE

SISTEMAS. (Rúbrica)

Nombre: ING, MARTHA CELIA **CAMPOS MATA** Puesto: COORDINADORA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL Y

SISTEMAS (Rúbrica)

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO

Instituir la rutina y criterios que se deben acatar para realizar de manera consistente las operaciones definidas a fin de determinar el proceso de Mantenimiento Catastral y Sistemas, para la higienización o modernización catastral, derivado de la actualización del padrón catastral, a través de los diversos estudios, análisis cartográficos y documentales, así como en su caso la verificación de las condiciones físicas de los inmuebles registrados ante la Dirección de Catastro para contar con un Padrón Catastral confiable y vinculado geométricamente entre clave catastral y la cartografía.

Así como la actualización de hardware y software de los sistemas tecnológicos utilizados de acuerdo con los requerimientos de las áreas que conforman la Dirección de Catastro.

ÁMBITO Y ALCANCE

Este procedimiento aplica a las áreas de la Dirección de Catastro: Atención al Público, actualización Catastral, enlace jurídico y archivo catastral), además de las Delegaciones Municipales de Villa de Pozos y la Pila; el procedimiento inicia con la recepción de la solicitud impresa o verbal y su documentación requerida y termina con la entrega del trámite o servicio.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la aplicación del presente Manual, además de los términos enunciados en el artículo 4° de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y del numeral 4 del Reglamento de Catastro del Municipio de San Luis Potosí, se entiende por:

ANÁLISIS Estudio que permite resolver problemas complejos, orientados a la ubicación, explora e interpreta

ESPACIAL: desde una perspectiva geográfica.

ANÁLISIS DE Es el contorno a través del cual se puede conocer el área en un perímetro determinado.

SUPERFICIE:

ÁREA: La medida de una superficie expresada en metros cuadrados.

CÁLCULO DE Es el producto en dos dimensiones de un objeto (largo y ancho) regular o irregular.

SUPERFICIE:

PREDIO:

CARTOGRAFÍA El diseño, la construcción y la representación gráfica, georreferenciada, impresa o digital, a la escala

CATASTRAL: CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN DE apropiada de los elementos físicos y atributos que caracterizan a los predios urbanos y rústicos. Es la que vinculan los datos técnicos y jurídicos del predio, tanto catastrales como registrales.

CLAVE CATASTRAL

ÚNICA DE **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:**

Es la numérica que identifica al predio, integrada por: estado, región catastral, municipio, zona catastral, localidad, sector catastral, manzana, y predio determinado; y tratándose de condominios: edificio y unidad.

CONFUSIÓN DE **DERECHOS DE** PROPIEDAD:

Es cuando las características del inmueble descrito en el Título de Propiedad o Escritura Pública se plasman en la cartografía catastral, y difieren entre sí, generando confusión de linderos o controversia con diversa clave catastral.

CONFUSIÓN DE

LINDEROS:

Cuando no existen datos físicos delimitadores de las fincas o derivado los planos topográficos del inmueble proporcionados por el o los propietarios, se genera traslape o empalme con otras claves catastrales.

COORDENADAS

UTM:

El sistema universal de coordenadas geográficas, usado para referenciar cualquier punto de la superficie terrestre.

CROQUIS DE

LOCALIZACIÓN:

Es un dibujo sencillo en el cual se representa la información de un predio y esencial para determinar su ubicación por referencias de calle circundantes de la manzana y distancia de la esquina más

cercana al predio.

DICTAMEN: Es el resultado con respecto de un trámite dentro del SITYS, Puede ser:

Positivo, aquellos trámites que proceden.

Negativo, aquellos trámites que resultan improcedentes.

Preventivo, aquellos trámites que requieren de más información por parte de la autoridad o falta de algún requisito en el mismo.

EMPALME O TRASLAPE: Cuando dos o más predios se sobreponen uno a otro en su totalidad o parcialmente, de acuerdo con las características del título de propiedad o físicamente de acuerdo con los planos proporcionados por el propietario o puntos señalados.

ERRORES TOPOLÓGICOS: Se producen en diferentes problemas de la vinculación entre cartografía y la clave catastral, por

distintos factores detectados en la limpieza cartográfica. Estudio y determinación de características de áreas geográficas, personas, empresas, etc. atendiendo

ESTUDIO GEOGRÁFICO: a la ubicación de estos en un punto del espacio.

FORMATO DWG:

Están estrechamente relacionados con los programas CAD (diseño asistido por computadora), estos archivos, cuyo nombre es la abreviatura de "Darwin" (dibujo en inglés), contiene gráficos vectoriales de dos y tres dimensiones.

HIGIENIZACIÓN:

Es el proceso en el que se identifican, incorporan o rectifican los cambios o inconsistencias en la información catastral.

SISTEMA CARTOGRÁFICO Plataforma que contiene el conjunto de mapas o planos de los inmuebles y vialidades ubicados en la circunscripción territorial del Municipio, debidamente georreferenciado.

(ICUR):

SITYS: Sistema de Trámites y Servicios.

USUARIOS Cualquier persona que no labore en la Dirección de Catastro.

EXTERNOS:



VINCULACIÓN: Es la conexión de los sistemas catastrales, para integrar el Sistema de Información Geográfica. **ZONA EN** Es el área en la se ubican varios polígonos que se encuentran con confusión de derechos de propiedad

CONFLICTO: o de linderos y que genera empalme o traslape entre ellos.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luís Potosí.
- Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S. L. P.
- Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí.
- Reglamento de Catastro del Municipio de San Luis Potosí.
- Valores de Suelo Urbano y Rústico, así como de Construcción para el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Vigente.
- Acuerdos Administrativos, y otras aplicables.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 7.1 El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, podrá realizar modificaciones solicitadas a través de memorándum, oficios, solicitudes o quejas de propietarios, sobre inconsistencias del predio en la base de datos; esto siempre y cuando todo esté debidamente sustentado con documentación.
- 7.2.- En caso de existir diferencias entre la información registral y la catastral; el personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas considerará lo establecido en el art. 183 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Catastro para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Δ	R	Τĺ	H	ı	\cap		1 !	Q	3							
м	\boldsymbol{r}	, ,	 u	ட	u	١.	10	Э,	· ɔ							

En caso de existir diferencias entre la información registral y la catastral, para su validez, el grado de error de los datos no debe exceder del 20%.

En cuestión de superficie del predio, la diferencia permisible del total de la superficie será de 10% en predios urbanos y 5% en predios rústicos.

En caso de existir inconsistencias con las claves catastrales que obren en los documentos registrales y las contenidas en la base de datos deberá notificarlo a la oficina del Catastro Municipal que corresponda a efecto de que el titular del derecho registral pueda subsanar las diferencias del predio ante Notario Público o haga valer los procedimientos judiciales previstos por la legislación vigente; lo anterior con el objeto de hacer las adecuaciones necesarias que permitan la identidad plena del predio

- 7.3.- Al detectarse por sí o mediante reporte de otras Dependencias, errores en el sistema, por código de ubicación en calle, colonia o localidad, el personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, deberá realizar la corrección de manera inmediata en los catálogos de la base de datos.
- 7.4.- El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, llevará a cabo análisis cuando se detecte que las medidas, colindancias y/o superficie de terreno difieran a las físicas y/o cartográficas, para ello efectuará un estudio pormenorizado, verificando cartografía, expedientes físicos y digitales de la o las claves catastrales, así como antecedentes del predio.



- **7.5.-** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, detecte diferencias en medidas o superficie, y se encuentren dentro del rango de tolerancias establecidas en la política (7.2); no será necesario modificar la clave catastral. En caso de que exceda y/o se localice algún empalme o traslape, se deberá de remitir a la Coordinación Técnica para un estudio pormenorizado para programar una visita de campo.
- **7.6.-** Si el personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, detecta en el registro de la clave catastral una geometría errónea, o esta se encuentra ubicada en un lugar que de acuerdo con sus características no le corresponda; se efectuará la reubicación de la clave catastral y en su caso también las claves catastrales aledañas o colindantes, previa verificación cartográfica y archivo catastral, para mantener actualizada la geometría.
- **7.7.-** Si el personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, en la reubicación de predio determina que la manzana en la que se encuentra ubicado no le corresponde; lo ubicará en la manzana correcta, otorgándole una clave catastral nueva.
- **7.8.-** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, determinará con base en un análisis si una clave de predio se encuentra ubicado en otro espacio geográfico (invertida) con otro predio; se reubicarán geométricamente las claves sin afectar los pagos realizados por concepto del impuesto predial de las mismas; en caso de que difieran de manzana se realizara cambio de clave catastral.
- **7.9.-** A petición de la persona que se acredite como dueño del inmueble y de acuerdo con el estudio realizado por el personal de esta Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, con base a escrituras, geometría y antecedentes documentales; podrá determinar si el contribuyente se encuentra pagando erróneamente un predio que no le corresponde, por lo que llevará a cabo el registro en la geometría, posterior a ello deberá emitir oficio a la Dirección de Ingresos para que realicen los abonos y desabonos correspondientes a las claves catastrales.
- **7.10.** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, será responsable de generar la invitación de pago del impuesto predial, cuando por inconsistencia en el sistema por cierre de año, no se haya generado este impuesto, en algunos predios y se entregará al contribuyente para realizar el pago correspondiente.
- **7.11.** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, será responsable de llevar a cabo el estudio y análisis, cuando por inconsistencia en el sistema por cambio de clave catastral, se genere adeudo de impuesto predial, tendrá la obligación de desabonar los años en impuesto predial según pagos realizados, esto siempre y cuando se encuentre debidamente documentado, así como de generar una nueva clave.
- **7.12.** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, estará facultado para llevar a cabo el proceso de desabono en impuesto predial, cuando por error, el área técnica de la Dirección de Catastro, al inscribir nuevos predios crea el adeudo por confusión de predio y adeudo predial.
- **7.13.-** El personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, llevará a cabo el cambio de accesos y derechos a los sistemas utilizados en la gestión catastral, para aquel personal que sea reubicado a otras áreas por instrucción verbal de la persona titular de la Dirección y/o Coordinación; así mismo realizará el cambio de equipo y/o respaldo de la información.
- **7.14.** La persona titular de la Coordinación y Asistentes de Mantenimiento Catastral y Sistemas, serán los responsables de proporcionar usuario y contraseña por alta o baja a usuarios en diversos Sistemas, lo cual podrá ser por Oficio, memorándum, en caso en forma verbal a solicitud del Director y/o Coordinador de la Dirección.
- **7.15.** El titular de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas y programador, llevaran a cabo el proceso de bloqueos y desbloqueos de claves catastrales, esto deberá de ser peticionado por oficio por parte de la Dirección de Catastro.
- **7.16.** Cuando la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, detecte inconsistencias en el adeudo por concepto de impuesto predial en una clave catastral al momento de una solicitud o ingresar un trámite; y de acuerdo con previo análisis de pagos en caja general y se encuentre cubierta la cantidad, el personal de esta Coordinación deberá de desabonar el adeudo para que proceda el ingreso, esto siempre y cuando se encuentre debidamente documentado.
- **7.17.** Cuando la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, verifique la generación de impuesto predial por error en la tenencia, el cual puede ser reportada por diversas direcciones o por la persona que se acredite como propietaria del inmueble;



deberá ser corregida previo estudio y análisis, lo cual deberá estar debidamente documentada; en caso de realizar la trasmisión de gobierno a particular deberán de generarse el impuesto predial según firma en traslado de dominio o en su caso los 5 años de adeudo más el año vigente.

7.18.- La persona solicitante podrá requerir modificaciones por inconsistencias de datos, actualizaciones y/o recalculo; las cuales podrán ser efectuadas por el personal de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas, mediante solicitud por escrito a la Dirección de Catastro y/o verbalmente por Coordinaciones o Direcciones, siempre y cuando esté debidamente documentado.

ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:

- **7.19.-** Las personas Analistas son responsables de llevar a cabo la actualización catastral por inconsistencias que se presenten en los sistemas por migración de información, siempre y cuando se encuentre debidamente documentado.
- **7.20.-** Las personas Analistas podrán inhabilitar claves catastrales por duplicidad siempre y cuando esté debidamente documentado según estudio y análisis realizado; en caso de que los pagos realizados por concepto de pago de impuesto predial por el contribuyente hayan sido en la clave que se tenga que inhabilitar se emitirá oficio dirigido al jurídico de la Dirección de Catastro quien peticionará a la Dirección de Ingresos los abonos y desabonos correspondientes.
- **7.21.** Las personas Analistas tendrán la obligación de plasmar geométricamente el predio cuando no se encuentra ubicado y no genera impuesto predial, para que tome el valor del Área Homogénea o Corredor de Valor y genere el Impuesto predial correspondiente, esto verificando antecedentes geométricos georreferenciados y/o expedientes documentales que acrediten dicha propiedad; en caso de no contar con información alguna se solicitará la misma a la persona que se ostente como propietario.
- **7.22.** Las personas Analistas en base al estudio geométrico y con relación al plano de lotificación, deberán de marcar dicho predio para que deje de generar efectos fiscales cuando la clave primordial de un fraccionamiento y/o régimen en condominio por inconsistencia se encuentre generando impuesto predial.
- **7.23.** Las personas Analistas llevarán a cabo actualizaciones al Padrón Catastral y/o geometría derivada de requerimientos judiciales y administrativos, que realizarán con atención urgente y deberán de quedar debidamente documentados con el antecedente y la autorización de la Dirección de Catastro.

ÁREA DE GEOMÁTICA:

- **7.24.** Las personas de Cartografía para la actualización catastral e higienización podrán emplear mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles.
- **7.25.** Las personas de Cartografía podrán realizar estudios espaciales en la ubicación de predios sin registro cartográfico, los cuales no cuentan con valor catastral e impuesto predial; verificando antecedentes geométricos georreferenciados y/o expedientes documentales que acrediten la propiedad; En caso de carecer de información en algunos predios, no se tendrá la obligación de plasmar geométricamente el predio, en este caso, para la generación de valores catastrales se realizará de acuerdo al sector o zona de posible ubicación.
- **7.26.** Las personas de Cartografía deberán realizar la higienización, previa autorización y/o estar debidamente documentado en caso de detectar en la geometría con la que se trabaja errores de ubicación por encontrarse mal ubicada (desplazada) y sea posible solucionar el problema.
- **7.27.-** Las personas de Cartografía realizaran análisis espacial de zonas en conflicto que puedan contener confusión de linderos, verificando la información que obre dentro de los archivos catastrales, asimismo apoyándose de datos geográficos oficiales de otras dependencias gubernamentales.
- **7.28.** Las personas de Cartografía podrán crear, actualizar y modificar de áreas homogéneas y corredores de valor derivado de los estudios que realice la Coordinación Técnica.
- **7.29.** Las personas de Cartografía son responsables de llevar a cabo la higienización de los valores publicados en el periódico oficial, para que estos sean aplicados correctamente en el Padrón Urbano y Cartografía.



7.30.- Las personas de Cartografía realizarán los estudios geográficos de predios cuyas poligonales cuentan errores topológicos.

INGENIERÍA DE SISTEMA:

- **7.31.-** La persona Programadora es corresponsable con la Dirección de Innovación Tecnológica para el mantenimiento y/o actualización, programación de las plataformas de los sistemas de la Dirección de Catastro, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Catastro, sin perjuicio de que estas se realicen de manera independiente, previa autorización de la Dirección de Catastro por escrito.
- **7.32.** La persona programadora es responsable de llevar a cabo el análisis, diseño y programación de los procesos solicitados por escrito por la Dirección Catastro y Coordinaciones dependientes de la misma.
- **7.33.** La persona programadora llevará acabo la modernización y optimización de los Sistema de Información de Trámites y Servicios a través de nuevas tecnologías.
- **7.34.** La persona programadora es corresponsable con la Dirección de Innovación Tecnológica de la correcta aplicación de medidas de seguridad en las diversas plataformas digitales tanto para usuarios externos como personal que labora en la Dirección de Catastro, previamente autorizados por la Dirección de Catastro.
- **7.35.-** La persona programadora es responsable de efectuar y aplicar en el sistema (SITYS), los valores unitarios de terreno y construcción, así como el cálculo del valor catastral individual masivo en el Padrón Catastral, derivado de la aprobación de los nuevos valores para el municipio de San Luis Potosí que son publicados en el Periódico oficial del Estado.
- **7.36.** La persona responsable de las actividades Técnicas ó Informáticas, es el responsable de proporcionar la capacitación de los sistemas catastrales y de utilería a los usuarios de la gestión catastral.

8. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

Sin perjuicio de lo estipulado en el presente manual y otros documentos técnicos de organización vigentes de mayor jerarquía y del Sistema de Gestión de Calidad, las acciones de autoridad y responsabilidad que deben ejercer relacionadas con su cumplimiento, actualización y mejora continua, serán las siguientes:

Nombre del cargo que ocupa el dueño de proceso: La persona titular de la Dirección de Catastro.

• Aprobar los cambios y mejoras al presente procedimiento.

Nombre del cargo que ocupa el responsable de proceso: La persona ocupante de la Coordinación de Mantenimiento Catastral y Sistemas

- Requerir informes y datos que permitan medir, analizar y evaluar la operación del procedimiento; además de corroborar las mejoras por cambios al mismo.
- Vigilar que el procedimiento se realice de manera consistente.
- Evaluar y validar los cambios y mejoras al procedimiento.
- Autorizar o instruir las excepciones al procedimiento que con la debida justificación y fundamento sean pertinentes y
 no perjudiquen: la calidad del producto/servicio, la conformidad del cliente/ciudadano, eficacia o eficiencia del proceso,
 los recursos de la organización, la propiedad del cliente, ni la consistencia del procedimiento.

Coordinación o Jefatura responsable de ejecutar el procedimiento: Jefatura de ingeniería de Sistemas.

- Supervisar y controlar que las operaciones se realicen consistentemente con el manual de procedimiento por parte de sus colaboradores.
- Informar regularmente a su jefe inmediato de las operaciones y funcionamiento del procedimiento a través de indicadores, cuadros estadísticos y comparativos.
- Monitorear, analizar y evaluar las operaciones del procedimiento; además de diseñar y proponer mejoras al mismo.



- Proporcionar las instrucciones pertinentes a sus colaboradores para implementar los cambios y mejoras al procedimiento autorizado.
- Distribuir y difundir su contenido entre el personal adscrito a la dependencia, puede ser por conducto del enlace designado para la elaboración del manual.

Enlace:

- Cerciorarse que se publique la versión vigente del manual de procedimiento.
- Coadyuvar en la distribución y difusión de su contenido entre el personal adscrito a la dependencia.
- Documentar las mejoras y actualizaciones al presente manual de procedimiento.
- Recabar las evidencias y generar los registros derivados de la difusión, análisis y mejoras al procedimiento.

9. <u>DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO</u>

9.1. Plantilla de símbolos

SIN	IBOLOGÍA PARA LOS DIAGRAMAS DE FLUJO
SÍMBOLO	REPRESENTA
(INICIO) O (FIN)	TERMINAL. Indica el inicio o la terminación del flujo, puede ser acción o lugar; además se usa para indicar una unidad administrativa o persona que recibe o proporciona información.
	OPERACIÓN . Cualquier otra operación. Indica las principales fases del proceso, método o procedimiento.
\Diamond	ELECCIÓN DE ALTERNATIVA. Indica un punto dentro del flujo en que son posibles dos o más caminos alternativos.
	ORIGEN DE UNA FORMA O DOCUMENTO. Indica el hecho de formular una forma o producir un informe.
	REVISIÓN O INSPECCIÓN. Indica que se verifica la calidad y/o cantidad de algo de manera acuciosa y detallada.
$\uparrow \longrightarrow \downarrow$	DIRECCIÓN DE FLUJO O LÍNEA DE UNIÓN. Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
	DECISIÓN ADMINISTRATIVA, AUTORIZACIÓN DE UN DOCUMENTO. Representa el acto de autoridad.
∇	ALMACENAMIENTO PERMANENTE. Indica el depósito de un documento o información dentro de un archivo, o de un objeto cualquiera en un almacén.
PROC	PREPARACIÓN. Indica el inicio de un procedimiento, conteniendo el nombre de éste o el nombre de la unidad administrativa donde se da inicio.
1	CONECTOR DE PÁGINA. Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.
A	CONECTOR. Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo.



DESCRIPCIÓN Y DIAGRAMA DE FLUJO 9.2.

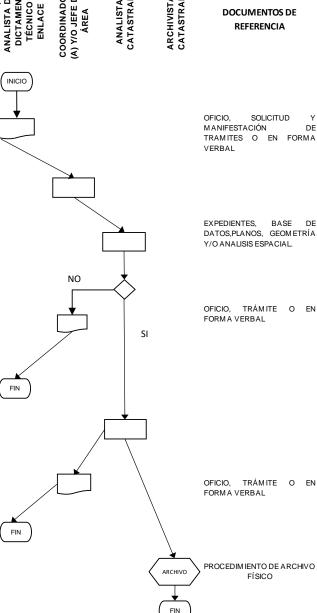
ACTIVIDAD: ACTUALIZACIÓN CATASTRAL

ACTORES / RESPONSABLES

Nº DE **DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES**

ANALISTA CATASTRAL REFERENCIA

- Solicita el análisis, actualizaciones y/o rectificaciones a inconsistencias en base de datos y/o geometría.
- Recibe solicitud para dar el seguimiento de las posibles inconsistencias o registro de datos y turna al Analista Catastral.
- Realiza el análisis y estudio de los documentos anexos a la solicitud y manifestación de trámites.
- Corrección procedente?
 - Elabora respuesta negativa con base a la información analizada y regresa al Director (a), Analista de Dictamen Técnico o Enlace Jurídico
- Recibe respuesta de la solicitud.
- Actualiza la información con las correciones correspondientes en la Base de Datos y en su caso también la geometría.
- Elabora respuesta positiva con base a la información analizada y regresa al solicitante.
- Recibe respuesta de la solictud. 9
- Integra documentación al expediente físico de 10 acuerdo a su clave catastral para su resguardo.





ACTIVIDAD: GEOMÁTICA

ACTORES / RESPONSABLES

Nº DE OP. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

Solicita el análisis, las actualizaciones y/o rectificaciones a inconsistencias en la geometría.

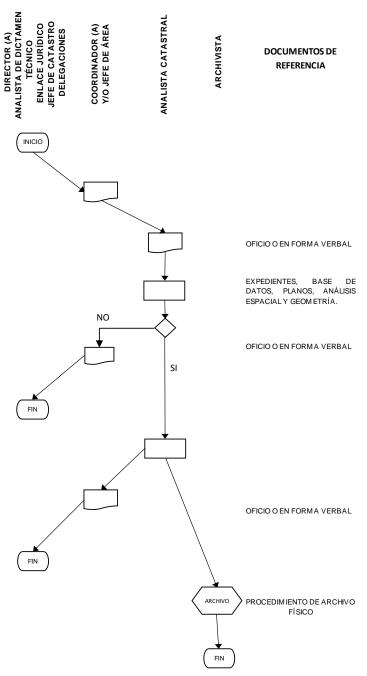
Recibe solicitud para dar el seguimiento de las posibles inconsistencias o registro en geometría y turna al Analista Catastral.

- Realiza el análisis y estudio con base a la información que cuenta la Dirección de Catastro.
- 4 Corrección procedente?
- Elabora respuesta negativa con base a la información analizada y regresa al Director (a), Analista de Dictamen Técnico o Enlace Jurídico
- 6 Recibe respuesta de la solicitud.

Actualiza la información con las correciones 7 correspondientes en la Base de Datos y en su caso también la geometría.

Elabora respuesta positiva con base a la información analizada y regresa al Director (a), Analista de Dictamen Técnico o Enlace Jurídico.

- 9 Recibe respuesta de la solicitud.
- Integra documentación al expediente físico de acuerdo a su clave catastral para su resguardo.





ACTIVIDAD: GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE (SISTEMAS)

ACTORES / RESPONSABLES

Nº DE OP. DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

Solicita las modificaciones a los sistemas o creación de nuevos programas para optimizar los recursos para la gestión Catastral.

Recibe petición y/o instrucción, para realizar
 actualización o creación de nuevo sistema. Y turna al Programador.

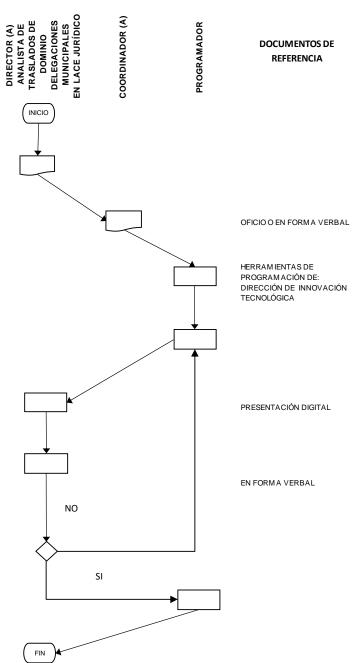
Realiza análisis, diseña y elabora nuevos
 programas de acuerdo a los requerimientos solicitados.

Desarrolla los programas solicitados o realiza 4 las mejorade estos y realiza pruebas de funcionalidad.

Expone ante el solicitante el proyecto de 5 acuerdo a las especificaciones requeridas para su visto bueno.

Verifica que el programa y/o modificaciones solicitados cumplan con los requerimientos,

- 6 informa los resultados al programador, una vez aprobado lo autoriza para su liberación y aplicación practica.
- 7 ¿Cumple Software con los requerimientos solicitados?
- Implementa software en plataforma de acuerdo a la función requerida a cubrir.
- Aplica en la Plataforma de acuerdo al tipo de
 función que puede ser Público en General o Notarias Públicas.



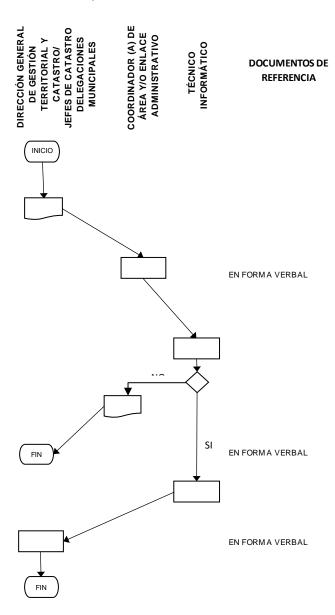


ACTIVIDAD: GESTIÓN INTEGRAL DE APLICACIONES DE SOFTWARE Y HARDWARE (TÉCNICO)

ACTORES / RESPONSABLES

Nº DE DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

- Solicita las correcciones cuando se presentan fallas en el sistema, movimientos de equipo de computo a diferentes áreas que conforman la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro.
- Recibe petición y/o instrucción, para realizar actualización de las versiones de office o movimientos de equipos de cómputo y turna a Técnico informático.
- Realiza, actualizaciones de office, correcciones a fallas al sistema y/o movimientos de equipo de cómputo.
- 4 ¿Corrección o movimiento procedente?
- 5 Elabora respuesta negativa y regresa al solicitante.
- 6 Recibe respuesta negativa a la solicitud.
- Realiza corrección, servicio y/o asistencia técnica según los requerimientos.
- 8 Informa del cumplimiento de la solicitud presentada.
- 9 Satisfacción a usuario.





10. ANEXOS

10.1. Anexo 1: DGGTC-DC-F-01.- SOLICITUD Y MANIFESTACIÓN DE TRAMITES

महिन्दी	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO No. DE TRÁMITE	
	DIRECCIÓN DE CATASTRO	
San Luis Poto <u>Sí</u> GOBIERNO DE LA CAPITAL	FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES Y SERVICIOS DGGTC-DC-F-01 REV. 14 11 DE JULIO DE 2023 No. DE RECIBO	
S	SOLICITUD Y MANIFESTACIÓN DE TRÁMITES	
Fracción IX de la Const	stitución Política del Estado de San Luis Potosí, Artículos 74, Fracción III, 80 y 96, de La Ley del Registro	
manifestar la existencia	dad y del Catastro para el Estado y Municipio de San Luis Potosí, impone a todo propietario o poseedor de la y actualizar los datos de los bienes inmuebles en el Catastro; por lo que no me opondré a que las	
	es en cualquier momento, puedan verificar las características del predio, ello para un correcto inventario y contribuciones inmobiliarias.	_
San Luis Potosí, S		
Clave Catastral:		
Correo Electrónico	co para Notificaciones:	
A) DATOS GENE	ERALES:	
Nombre del Propi	pietario:	
Nombre del Fropi	inclairo.	
Domicilio del Pro	ppietario:Teléfono:	
Nombre del Solici	ritanto:	
Nombre del Solici	utaine.	
Domicilio del Soli	licitante:Teléfono:	
B) DATOS DEL P	PREDIO:	
Ubicación del Pre		
Colonia:	Calle No. Oficial Interio	or
Colonia.		
c) DATOS DEL T	C.P.: Lote: Manzana:	
C) DATOS DEL T		
Frente:	mts. Construido Baldio Baldio Cercado	
Fondo:	mts.	
Superficie:	m2. Superficie de Construcción: m2.	
D) USO DE SUEL	ilo:	
Habitacional (Comercial Industrial Otro Especifique:	
	<u> </u>	
E) UBICACIÓN E		
	EJEMPLO:	
\longrightarrow	Nombre de Calle	
8.00 mts.	1. Indique el nombre de la calle donde se localiza el predio y las calles colindantes.	
Calle	2. Distancia a la calle mas cercana.	
ab H	3. Medida de frente y fondo.	
Nombre No	4. Indique entre que números oficiales se encuentra el predio. 5. Sis su sistimo señalar las vias de comunicación	
	s of the state of state and the state of the	
	Nombre de Calle	
F) MEDIDAS Y C	COLINDANCIAS:	
AI		mts.
	Colindancia	
AI L		mts.
Al L		mts.
AI	Colindancia	
	Colindancia	mts.
G) OBSERVACIO	ONES Y/O COMENTARIOS:	
1		
1		
H) FIRMAS DEL	MANIFIESTO:	
		_
	Nombre y Firma del Propietario Nombre y Firma del Solicitante	
RASDCDU 001 Avi	viso de Privacidad: Aquellos datos que proporcionen a la Dirección de Catastro, los cuales serán recabados y resguardados, se hace de su conocimansferencias de datos personales salvo aquellos que sean necesarios para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estér.	niento n
,	LOS DERECHOS SE COBRARÁN DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE,	
	SIENDO INDISPENSABLE PRESENTAR EL RECIBO DEL PAGO DE ÉSTE PARA EL INGRESO DEL TRÁMITE.	

www.sanluis.gob.mxwww.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.sanluis.gob.mxwww.gob.mxww.gob.mxwww.gob.mxwww.gob.mxwww.gob.mxw



	TRÁMITES Y REQUISITOS:
1. APEO Y DESLINDE	3. повытить от восетить ответствення и может повытельной ответствення повыть рек, светил, и можетите, а насе от ответстве. 4. повыть и, от веременти. В, и на повытом ответствення повыть п
2. AVAIJO CATASTRAL	 стительного вышению очастнений вышенного. 2 сони не выплемностью постоя дву, сневым, нешениять, в лико не виносным. д ликовым и сониветом. В ликов транованию очастом постоя и переда на менециали пре често в военного от вышению постоя в сониваю и постоя в сониваю от тупо, в сониваю и сониваю постоя в сониваю от тупо, в сонивающим от тупо, в стительного от тупо, в сонивающим от тупо, в сонивающим
3. AVAIDO REFERIDO	EN CASO DE AVADO REPERDO: 7. COMO BRANCO DE SERVICIO (MEDICA) DE LA NORMA, É, EN EL AMARTICO DE ORGANIZACION DE LA SELECTIO DEPARA EL AND QUE SE ANGUE
A. CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS QUE DBAA DENTRO DEL PADRON CAFASTRAL	E PROPERTO DE CONTRUCIO COMPENSACIO CAMBRIOLO E COMO DE CONTRUCTO DE CONTRUMO, CARRADA PARAMENTO, E AND DE CONTRUCIO E ACUARDA DE CARRADA DE CONTRUCIO DE CONTRUCIONO DE CARRADA DE CONTRUCIONO DE CONTRU
5. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COUNDANCIAS	E reportro de solucitor compositor in composito. E como de montre acido circula, por como a participar de composito, E reaco de composito de composi
6. CERTIFICACIÓN DE	2. пречито из заколно законности выволности выволности. 2. соять за кактискиот опель, риц, състьы, лиципата, 3. плас от алексиов. 4. соятью для не медиципа до на выволи высочными из невых ти.
PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	
7. CERTIFICACIÓN DE SI/NO EMPADRONAMIENTO	 reprove the selection presentative is accorded. 2. Come or selection control part, certificity, reservating 3. A read or certificity. reprove the provided of the control of the control or relative is an extra up to read or a selection or relative to the control of the control or relative to the control of the control or an extraction or relative to the control of the
B. CONSOLIDACIÓN DE USUFRUCTO VITALICIO	 премито за захвание на възвижения къмомова. Д. соти за комплекснойн откан ули, силтаци, екзамовто ос моментем ризбир. д. тиво за семомов. В. съям ос центествично. Е. соти зак исти оспаноски. В. соти зак объекто объекто объекто останоски.
9. CONSTANCIA DE DATOS TÉCNICOS	3, премило от везопар певерником в нережное. З. сото се состоенностой отклюде, систа и, манечето 3, ливо се осмоснов. 4. леготи из сочения. 5, во за имелозо не отклюдено от из видетно петстесно на черти лия из дис ве мершена.
10. DEVISIÓN DE PREDIO 11. FUSIÓN DE PREDIOS	 пречито от закантия завенняетия възраннось 2, сома за венитескойм описи, фиц., сияться, извечития, Е. ливо за равномом. 4 ливам за сомения для в секо от навби илиск лива съда менара. Е. ливо отпривения сек составления или составления сек составления или составления сек сек сек сек сек сек составления сек сек сек сек сек сек сек сек сек сек
12. REVISIÓN PREVIA DE TRÁMITES DE PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL O PRIMER REGISTRO O ALTA AL PADRÓN CATASTRAL 13. REGISTRO DE PREDIO URBAND O RÚSTICO	I. represent our speartness describent schedischen. 2. dans in dermeckelde omde grad, combus, matematis 3. med ar zamenne. Ancient transporter dans contract acts counted as melant set annual act transporter acts a service of protected acts a service or mela; S. come contracted or White as information of the feature action actions and protected acts as a service, annual E. come contracted or White as information (or feature action actions of contracted acts and actions as a service).
14. INSCRIPCIÓN DE FRACCIONAMIENTO 15. INSCRIPCIÓN DE CONDOMINIO	1. Provinto de selectivo destinuente audionada. J. como se sentinopiado ampia, punto contrata, insumento, 3. maio se sentinopia de minimo de comencia. El como de sentinos de comencia
	PLANCE DE MANCANA; EL PLANCE CEDERAL DE LA CUERDE Y N°, CAPER CA TATTANA POR CUADRANTE URBANICO Ordenifica de societativa productiva de la compositiva del compositiva de la compositiva del la compositiva della composit
16. PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS	CLAVE CARETRAL DY PLANO MANDANDRO L ROMANTO DE REALTHE DERENGENT GLAROMAN, A COMO DE RESTRUCCIÓN OFICIAL PIA, CARTALA, MONTANTO, A PRACTICIONE.
	 месам, из совмения. В министрический сом совмения отно сынкого из месами из месами саме от режение разремент разремента от намена и менема совмения от менема совмения.
17. RECTIFICACIÓN DE CONDOMINIO	2. причитор от цельтити за верхняето и платежения. 2. потем не выпительство ответе, для, снитем, и, менечетте, В. и надо от сивества. 4. и надоствет в пределения и платежения и платеж
18. RECTIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LA PERSONA PROPIETARIA	 ломного от возстор озветивного изветивного. 2 соли за вестипельской очелы уму, силици, изволяета 3 маю от ответнов. 4 сули силиристи в 18 май и можено о освятива постипельного очению. 3 частно де выписного общини, о силиристи доминисти.
19. RECTIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE CONSTRUCCIÓN 20. RECTIFICACIÓN DE SUPERFICE DE TERRENO	 примите са воситие завения ил възвение 2, сена за визитесното сисле јак, смита а, именото, 1, име са завение. в имен пропримество и трансичения или съвеное и невым во завени до завени ја решимество и имено у имено и имено у имено и имено и имено и имено и имено у имено и имено у имено и имено у имено и имено у имено и имено и имено у имено у имено и имено у имено и имено и имено и имено и имено и имено у имено и имено у имено и име
21. RECTIFICACIÓN DE UBICACIÓN (Calle, Colonia, y Número Oficial)	С. повывления водистир завеливатия в мереней. В стам на возобезователь физ, съятил, езамонта, В, леко зе развисних. 4. и на темпоромения от соот соответствия или съятил на везима за нешими и до литем и завели реализовати и литеми и помеще и менец. В стам на темпором за мереней по съетителни сът темпором и полития. В стам на испласно и полития от полития и помеще и помещ
22. RECTIFICACIÓN DE USO DE SUELO CATASTRAL	 поможно от веритиро заветником поможноть. В сотуп за вественской опера для, сиять и, макерить, В ливо об завесния. А. и на поможность устрановления или солоком на веритиром и до ливом и завет и решеной она и и ливом и ливом. Симно от плица от инфиционал решеном или поможно веритиром. Симно от плица от инфиционал решеном или поможно веритиром. Симно от плица от инфиционал решеном или поможно веритиром.
23. RELOTIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO	В изменто от возотие озвенивания выволнов. В соти от веклической отком рыс, силбыл, инсигател, В, имее от овноснов. 4. можны, на обменто от ыле съяте сильование в съятеления. В соти святеления выс истя от веклюбы учетными, якаличествательными и объектыми. В соти от веклюбы учетными от веклюбы о
24. REVESIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL	Динимого за выполно мавением и календе, у селем се калинальной очень дин, селем на калентенно у павимально Динимого за выполно мавением за календе, а селем се калинальной очень дин, селем де, селем де селем де, дене се ибуще се неселем о селем за календе за селем де дене за манентен се календе де селем де, дене се и обуще се неселем и селем де
25. SOUCITUD DE CLAVE CATASTRAL	Province of security determinant conditions. 2 come of decreasing order and, consul, respectively. A conditional condition of conditional and a condition of determination of decreasing and conditional conditions of decreasing and and a condition of the condition of decreasing and a condition of the condit
	ACAZISTRACION DE INTERIO DUBINOS. 105 TRÁMITS CRISTRAIRE, IL HITIREL ANDÍCIO DO TENE LA PRESONA FÍSICA O MORAL TITLAM DE LA PREVIDAD, PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE 101 APROCRADO LICIAL, CON CARTA PODER SMUTE REMADA POR EL PROPETAMO.

www.sanluis.gob.mx



10.2. Anexo 2: FICHA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES

ч		10.	46	
	u	tra	100	
ш				
п			N.	
- 11	æ		Mar.	

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI CATASTRO MUNICIPAL FICHA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE PREDIOS URBANOS Y SUBURBANOS

DAT	OS D	EL PR	OPIET	ARI	0		Cód	ligo:	DGC	:DU-DC	-F-03	Ve	rsión: (02 Fec	ha: 12	de Ago					
NOMBRE	DEL PR	OPIETARI	ю														KAMITE /				
		DOMICI	LIO DEL PR	OPIET	'ARIO, CALLI	E		NO.	EXT.	NO. INT.	LETRA		cc	LONIA		CLAVE PRIMORDIAL					
DAT	OS TI	CNIC	OS DE	EL T	ERREN	0						_									
	VE CAT			UBICACIÓN DEL PREDIO (CALLE) NO. EXT. NO. INT.							LETRA	RA A HOMOGENEA VALOR A. HI									
CORREDOR DE VALOR (CODIGO):						NO	MBRE D	EL CORRE	DOR (CA	LLE)				VA	LOR DEL	CORRE	DOR				
CODIG	0 (CÓDIGO	Τ					ENTE	ENTRE CALLE Y CALLE							T. TEN	USO D	EL SUELO			
ÁREA ES	SQUINA	TIPO E	SQUINA	TIPO	DE MOVIM	F. G	ENERACIÓN	l FE	FECHA DE MOVIMIENTO POSICION IRREGULAR							DE	Đ	(CAVACIO N			
ORIEN.	FREN	ITE .	FONDO	SU	IPERFICIE TOTAL SUPERFICIE REGULAR					ORIENT	ACION	FRE	NTE	SUPERF	ICIE TOTAL	SUPE	RFICIE	REGULAR			
		D	ATOS DE E	SCRIT	URACION						DATE	OS DE	REGISTRO	PUBLICO D	E LA PRO	PIEDAD Y D	EL COM	ERCIO			
VOLUME	N NO	. DE ESC	RITURA	NO. DE	ENOTARIO	FE	CHA: DIA, I	MESYA	ARO		INSCR	PCION	'	FOJAS	,	томо	FECHA	: DIA, M	ES Y AÑO		
DAT	OS TI	ÉCNIC	OS DE	LA	CONST	RUC	CIÓN														
		oncept			Co	nstru	cción 1		(Constru	cción :	2	Co	onstruc	ción 3		Const	rucció	n 4		
Area co	onstruic	ia en M	:					\neg													
Tipo de	la Cor	nstruccio	ón					\neg								\neg					
Estado	de Co	nserva	ción		1			\neg					1								
Porcent	taje de	Termin	ación					\neg								\neg					
Año de	la Con	strucció	'n		1			\neg								\neg					
No. de	Nivele	5			 			\neg					+			\neg					
Instalac	lones.	Esp. E.	A. y O. 0).				\neg								\neg					
														NOTOLU							
										SU	PERFIC	IE I	DIAL CO	NSTRUI	JA EN N	1-					
								/EDII	DΔS	Y COL	ΙΝΙΠΔΙ	VICIA	18								
-	Clave	Catastr	ral	O	rientación	1				ripción o					$\overline{}$	Me	etros		Cm.		
		000000				_			-	inpoton t		100				1415			O		
						\neg															
						\perp															
					DES	SCRI	CION	DE I	LOS	ELEME	NTOS	DE	CONS	TRUC	CIÓN						
		1			1 F	telleno			3 Mamposteria							5 Con Dalas					
	CI	MIENT	OS		2 Zapatas 4 Losa de Cimentación									6 Pliotes							
		2														3 FIOLES					
		2			1 A	dobe				4	Pledra					7 Block	de cem	ento			
MUR	ns v	ESTR	UCTUR/	ΔS	□ 2 T	abloue	14 cm			5	Tablque	21 0	m.		$\overline{\Box}$	8 Tablqu	ie 28 cn	n			
MOR	.001	LOTIN	001010		=			norote			Estruct					9 Castill					
		3			=		Ira de Co				Estruct			Comert	_=						
		3			=	-	Madera		Vlga i		L	_	-	e Cement	=	16 Entab	1800				
	DE5:		FOLIO		2 E	nladrill	ado	7	Losa	de Concr	eto	1	2 Losa R	etic.		17 Tejas					
ENT		SOS, T Zotea	ECHOS	Y	3 V	drlo	[8	Lám.	Galvaniz	ada	1	3 Lámina	de Zinc		18 Lámli	na Asbe	sto Ce	mento		
	A	LUIEA	13			amina	alum [Lämir	na Cartón	ī	= 1	4 Armade	o Madera		19 Arma	do de	Flemo			
					=							=			=						
					5 M	ezcla		1	0 Ladr	1110	L	1	5 Impem	neablizan	të	20 Otros	i				
		4			1 TI	erra		5	Emp	edrado	Г	9	Ladrillo			13 Adoq	uín	17	Cemento		
PI	SOS,	PAVIN	MENTOS			oncret	, ,		Mosa	alco Corr	lente F	\exists	0 Mosalo	o. Fino		14 Granif	, <u> </u>	18	Terrazo		
		MBRIN			=		- L	=				=			-		=	=			
	Y	ZOCLO	os			ármol	Į.		Cerá		L	=	1 Azul co		닏	15 Azul 1	=	=	C/ metal		
					4 P	so Du	ela	8	Parq	uet		1	2 Corcho)		16 Asfalt	0	20	Otros		
		5			1 M	adera	[3	Mam	oosterfa		5	Flerro			7 Canter	a				
ESCALERAS				1 Madera						_	-			_							
	ES(CALER	RAS			oncret	, г		Grani	to.	г	— e	Mármol			8 Mosalo	, г		tros		



6	1 Lodo (barro)		4 Cal o	orriente	[8 Texturizado
	2 Pasta corriente		5 Past	a fina	[9 Cal pullda
APLANADOS INTERIORES	3 Rústico		6 Yeso		[10 Estuco
			7 Tirol		[11 Otros
7	1 Aplanado a la ca	al	5 Apla	nado Rústico]	9 Tabique aparente
	2 Cantera IIsa		6 Cant	era labrada	[10 Pasta yeso
FACHADAS	3 Pledra artificial		7 Fach	aleta	[11 Cerámica
	4 Mármol		8 Basa	mentos	[12 Otros
8	1 Madera	3 Pledr	a	5 Tablque]	7 Concreto
COLUMNAS	2 Tubo Flerro	4 Flerro)	6 Mon-Ten	Ī	8 Otros
9	1 W. C. Cemento		5 Letrina		9 Hidromas	iaje 13 Fregadero
	2 W. C. Flerro		6 Unitario	=	10 Ducha	
INSTALACIONES	3 W. C. Blanco		7 Bldet	H	11 Lavabo	
SANITARIAS	4 W. C. Color		8 Tina Baño		12 Lavader	0
10	1 Visible		4 Indirecta		7 video Por	tero 10 Montacargas
	2 Oculta		5 Clima Artifi	=	8 Portón E	_
INSTALACIONES	3 Mixta		6 Interfono		9 Elevador	
ELÉCTRICAS 11						_
MOTIVOS DECORATIVOS	1 Molduras	4 Estud	Plafón	5 Aplicación	Metal [7 Alfombra 8 Otros
	2 Clelo manta	4 25000	106	6 Tapiz	l	
12	1 Batlentes	5 Made		9 Tambor	[13 Marco madera
PUERTAS	2 Corredizas	6 Flem		10 Tablero	[14 Estructural
TOERTAG	3 Plegables	7 Alum		11 Vidrio	[15 Tubular
	4 Cortina Met.	8 Close	ŧt	12 Mosquite	ito	16 Otros
13	1 Batlentes	5 Celos	ila	9 Vidrio	[13 Marco madera
	2 Corredizas	6 Made	ra	10 Aluminio	[14 Marco Fierro. Estructural
VENTANAS	3 Basculante	7 Flerro)	11 Fijos	[15 Marco Fierro Tubular
	4 Gulliotina	8 Table	iro	12 Marco de	Aluminio	16 Mosquiteros
14	1 Sendilos	3 Flerro)	5 Flerro Est	tructural	7 Aluminio
BARANDALES Y REJAS	2 Gruesos	4 Con (Omato	6 Fe. Tubula	ar [8 Otros
15 CERRAJERÍA	1 Corriente	2 Medi	ana	3 Buena	[4 Con Ornato
16	1 Sendila		3 Espe	cial	1	5 Emplomados
VIDRIERÍA	2 Mediano-Doble		4 Bisel	ado	i	6 Otros
17	1 A la cal		3 Ace	te	-	5 Plástico
PINTURA	2 Temple		4 Vinii		ı I	6 Otros
OBSERVACIONES						
OBSERVACIONES						
Se elabora la presente Ficha p	ara la Inscripción v/o	Actualizació	n en el Pad	rón Catastral.		
						del año
ELABORÓ	REVISÓ		(APTURÓ		Vo. Bo.



11. <u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u>

PRIMERO. El presente Manual de Procedimiento entrará en vigor al momento de su firma por la persona titular de la Presidencia Municipal y se deberá publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". Se instruye a la Secretaría General para que publique en la Gaceta Municipal y envíe el presente documento al Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, que se opongan a lo dispuesto en el presente manual de procedimientos.

TERCERO. Se ordena que se ejecute y cumpla el presente manual, girándose los oficios correspondientes para que surtan los efectos legales ante los organismos municipales y direcciones de este H. Ayuntamiento, para su conocimiento, aplicación, implementación y cumplimentación, tomando en consideración las leyes y reglamentos en la materia.

CUARTO. Las acciones que se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en este manual no implicarán la creación de estructuras administrativas para darles cumplimiento.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

Autentifico la firma del Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

DOCUMENTO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EN CONCURSO CON LA OFICIALÍA MAYOR.

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ AGUIRRE
DIRECTORA DE CATASTRO
(Rúbrica)

DR. JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANOOFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ
(Rúbrica)

San Luis Potosí, S.L.P. a 30 de septiembre de 2023